



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

---

Valledupar, 29 de enero de 2024

Referencia: Proceso Verbal de Deslinde y Amojonamiento  
Radicado: 20001 31 03 004 2020 00095 00  
Accionante: JOSE ANTONIO DIAZ GRANADOS  
Accionado: JORGE ENRIQUE CARRILLO GARCIA  
Decisión: *Fija diligencia de Deslinde y amojonamiento*

Ante la imposibilidad de agotar la diligencia prevista con anterioridad en el presente asunto por encontrarse el titular del despacho en jornadas de escrutinio, se fija el 07 de marzo de 2024, a las 8:30 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de deslinde y amojonamiento prevista en el art. 403 del Código General del Proceso, donde se practicarán los interrogatorios y testimonios correspondientes y se escuchará al perito LUIS ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ, respecto a la experticia aportada en la demanda.

Se previene a las partes para que a más tardar el día de la diligencia presenten los títulos actualizados de los respectivos predios

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO GONZÁLEZ ACONCHA  
Juez